

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.67.FVA

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 25 OCT 2017
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

02 NOV 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1 N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 8056 de fecha 11 de Octubre del 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Octubre del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades. **DECRETO**

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

Programa Emergencia				NOMINA N° 659		
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1		PRADENAS ZAPATA JOEL EDUARDO		4.059.891	650.000	3.409.891
2		SALINAS PEREZ JAIME RAFAEL		103.265	90.000	13.265
3		ELGUETA MANTON OSCAR ENRIQUE		384.847	90.000	294.847
4		AYALA MARTINEZ BLANCA XIMENA		140.239	60.000	80.239
5		GONZALEZ CASTILLO LADY		100.000	60.000	40.000

TOTAL : \$ 3.838.242

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDQ OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes